

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	GERARDO ADALBERTO HERNANDEZ AGUILAR	50%	48%	98%	2

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	SANDUNGA HERRERA RAMIREZ	50%	48%	98%	2
4 ZACAPOAXTLA	MARIA OTILIA VELAZCO VALDEZ	45%	50%	95%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALEJANDRO HAQUET OLIVARES	45%	50%	95%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	VICTOR SAINOS GOMEZ	45%	50%	95%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALMA ALVARADO ALCANTARA	50%	45%	95%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	CARLOS GIBRAN MARTINEZ BAEZ	40%	50%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	EDGAR MARTINEZ BAEZ	45%	45%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	DAGOBERTO ORTIZ RAMOS	45%	43%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARIA DE LA LUZ CRUZ CANO	50%	38%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	GUILLERMO SALAZAR ALVAREZ	50%	38%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ELDAID ORTUÑO FLORES	45%	40%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIK OLIVAREZ MAGDALENO	40%	43%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIK JUAREZ FLORES	45%	38%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LUCERO ENRIQUETA LUNA MELQUIADES	45%	38%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MAGALI TORAL RODRIGUEZ	45%	38%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE LUIS FUENTES SANTOS	50%	30%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JUAN CARLOS JIMENEZ VALERA	45%	30%	75%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	FLOR DEL ROCIO VAZQUEZ MENDEZ	35%	38%	73%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ARELI IRAIS NUÑEZ HERNANDEZ	45%	28%	73%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	HECTOR MANUEL HERNANDEZ MELENDEZ	40%	28%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE ALFREDO ZARAGOZA AGUILAR	30%	38%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LETICIA POZOS FLORES	35%	33%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	BLANCA MORENO ALVAREZ	45%	18%	63%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MICAELA ANGELES PEREZ JUAREZ	35%	23%	58%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIKA ELIZABETH LOPEZ VEGA	25%	30%	55%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MIGUEL MANZANO HERNANDEZ	40%	15%	55%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ	50%	48%	98%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALMA ALVARADO ALCANTARA	50%	48%	98%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARIA OTILIA VELAZCO VALDEZ	45%	45%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	YOLANDA PEREZ POZOS	50%	40%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARIA DE LA LUZ CRUZ CANO	50%	40%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	YUNELY MENDEZ CASTAÑEDA	40%	48%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	IRMA ALVARADO ALCANTARA	45%	43%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARISOL FRANCISCO JUAREZ	45%	43%	88%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	NANCY MARTINEZ GARCIA	50%	38%	88%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2

"Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	ELDAID ORTUÑO FLORES	45%	40%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	INES LANDERO ATENO	45%	40%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARY LLUVIA LUCAS ESTEBAN	50%	35%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JULIANA LARA ROMUALDO	50%	33%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARIA DEL ROSARIO HERRERA SANCHEZ	45%	35%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	NORBERTA ALCATRAZ BUSTOS GUEVARA	45%	35%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JUDITH GONZALEZ NAVA	45%	35%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	NERY PEREZ ESPINDOLA	50%	30%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSEFINA GARCIA CASTILLO	50%	30%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	EDAJEH YUZULLY RIVERA CASTELAN	40%	38%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	KARINA LOPEZ VEGA	40%	38%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	NOEMI RAMIRO LUNA	40%	38%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LUCERO ENRIQUETA LUNA MELQUIADES	45%	33%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	FLORA FUENTES RAMIREZ	45%	33%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARCELA OLIVARES REYES	35%	40%	75%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	NORMA MARQUEZ DE LUNA	40%	35%	75%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALICIA ALDAMA OLIVARES	45%	30%	75%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	BLANCA ISABEL TAPIA GONZALES	40%	33%	73%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	BLANCA MORENO ALVAREZ	45%	28%	73%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	HELEN DESION FRANCISCO	35%	35%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	CECILIA DEL CARMEN GALINDO HUERTA	35%	35%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LISBETH YOSELIN SANCHEZ CASTAÑEDA	35%	35%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LETICIA POZOS FLORES	35%	35%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	AIDALY MODESTO PEREZ	40%	28%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ELISA MARCELA HERNANDEZ GUZMAN	35%	33%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	TANIA NINETTE RAMIRO JUAREZ	35%	33%	68%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MICAELA ANGELES PEREZ JUAREZ	35%	30%	65%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MARIA DE LOS ANGELES BASILIO SANCHEZ	40%	23%	63%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIKA ELIZABETH LOPEZ VEGA	25%	25%	50%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	ENRIQUE HERNANDEZ SERRANO	50%	48%	98%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	INOSENCIO PEREZ CALDERON	50%	48%	98%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALEJANDRO HAQUET OLIVARES	45%	50%	95%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	REYES PERALTA DIAZ	45%	48%	93%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	GUILLERMO CORDOVA CONTRERAS	45%	45%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	SERGIO VAZQUEZ SARMIENTO	50%	40%	90%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIK OLIVAREZ MAGDALENO	40%	48%	88%	2
4 ZACAPOAXTLA	VICTOR SAINOS GOMEZ	45%	43%	88%	1
4 ZACAPOAXTLA	EDGAR MARTINEZ BAEZ	45%	43%	88%	2

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
4 ZACAPOAXTLA	CARLOS GIBRAN MARTINEZ BAEZ	40%	45%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ERIK JUAREZ FLORES	45%	40%	85%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	VALERIANO ALVAREZ TORO	45%	38%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	LUIS DE GANTE GAONA	45%	38%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	GUILLERMO SALAZAR ALVAREZ	50%	33%	83%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	FERNANDO ESPINOZA SANTIAGO	45%	35%	80%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE RODRIGO ZAMORA BRAVO	35%	43%	78%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	HECTOR MANUEL HERNANDEZ MELENDEZ	40%	33%	73%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE EDUARDO GALLARDO GARCIA	40%	30%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	MIGUEL MANZANO HERNANDEZ	40%	30%	70%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE ALBERTO SALAZAR LARA	30%	35%	65%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	ALBERTO CORONADO ALVAREZ	35%	30%	65%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	DANYAEL DE LA ROSA MIRON	35%	28%	63%	N/A
4 ZACAPOAXTLA	JOSE ALFREDO ZARAGOZA AGUILAR	30%	30%	60%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.